

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.
AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

Diego Agúndez Gómez

Inspector de educación.

Cáceres.

Resumen

Todas las leyes educativas españolas del pasado siglo y del actual coinciden en la inclusión de la educación cívica y moral en el currículo. Otra cosa es la dificultad de la unanimidad en el enfoque que debe darse a esta formación, diferente de los aprendizajes académicos, la modalidad curricular adecuada, etc. ¿Ha de considerarse alguna materia específica? ¿Es suficiente el tratamiento transversal? ¿Quién debe ocuparse de ello? ¿Cuál es el papel del centro? ¿A qué ámbitos debe abarcar?.

Todo ello en medio del escepticismo circundante bastante generalizado en medio de una sociedad que ofrece permanentemente unos contravalores contra los que los ideales educativos se oscurecen.

Educación en valores equivale en la práctica educativa a educar para la convivencia, y ello exige un compromiso decidido de toda la comunidad: centro escolar, profesorado y alumnos, familias, administraciones y la sociedad entera.

Palabras clave: educación, valores, educación cívica, currículo, convivencia, compromiso, comunidad.

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.
AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

EDUCAR EN VALORES: TEORÍA Y PRÁCTICA

- FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y SOCIAL
- EDUCAR EN VALORES: UNA ESPECIAL DIFICULTAD
- LOS VALORES EN LA EDUCACIÓN ACTUAL
 - ANTECEDENTES
 - LA EDUCACIÓN EN VALORES: NORMATIVA ACTUAL
 - ORIENTACIONES PARA EDUCAR EN VALORES
- UN PROGRAMA DE VALORES PARA LA ESCUELA
- LOS VALORES EN LA PRÁCTICA DEL CENTRO EDUCATIVO
 - EL PROYECTO EDUCATIVO
 - EL PROYECTO CURRICULAR
 - LAS UNIDADES DE PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA
 - LA FUNCIÓN TUTORA Y LA ORIENTACIÓN
 - LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL AULA
 - LA EDUCACIÓN CÍVICA Y ÉTICA EN EL CURRÍCULO
 - EL FUNCIONAMIENTO Y LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO
 - LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS
 - LAS CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS
- PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y DE LOS AGENTES SOCIALES
- PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
- LAS REDES DE APOYO SOCIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA
- LA RED EXTREMEÑA DE INTELIGENCIA EMOCIONAL
- A MODO DE EPÍLOGO. EDUCAR: UNA TAREA TRASCENDENTE
- BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”

(Art. 1 Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948)

CONVIVENCIA

____ *entre todos* ____

“No importa

Si eres chica o chico

Si eres negro o blanco

Nada de eso importa

Porque de las diferencias

No haremos discriminaciones”

(Esteve Alcolea)



EDUCANDO EN COMUNIDAD

“Para educar a un niño

hace falta todo un pueblo”

(Proverbio africano)

COMPROMISO

____ *de todos* ____

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.
AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

LA EDUCACIÓN ENCIERRA UN TESORO.

La educación a lo largo de la vida se basa en cuatro pilares: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir juntos.

- **Aprender a conocer**, combinando una cultura general suficientemente amplia con la posibilidad de profundizar los conocimientos en un pequeño número de materias.
- **Aprender a hacer**, a fin de adquirir no sólo una cualificación profesional sino, generalmente, una competencia que capacite al individuo para hacer frente a gran número de situaciones y a trabajar en equipo.
- **Aprender a ser** para que florezca mejor la propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía de juicio y de responsabilidad personal.
- **Aprender a vivir juntos**, desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia- realizar proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos- respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz.

Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, realizado bajo la presidencia de Jacques Delors. (1996)

LEYES ORGÁNICAS

“El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía...

Art. 2 Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE) (modificada por la Ley Orgánica 8/2013 (LOMCE)

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.
AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

1. FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y SOCIAL.

Tradicionalmente, se ha exigido de los sistemas educativos que sean eficaces tanto en la transmisión de conocimientos a los educandos – aspecto **instructivo**-, como en la asimilación de buenos hábitos personales y sociales - aspecto propiamente **educativo**- que conforman lo que se entiende, desde siempre, como formación cívica - moral.

Instruir sin educar ha sido una tarea frecuente, no demasiado difícil de hacer, de manera que se puede aprender a lo largo de toda una vida, sin que ello suponga que se esté educado. La información en nuestros días está al alcance de todos, como lo demuestra la sociedad del conocimiento por el uso de los medios tecnológicos. Más difícil es educar sin enseñar al mismo tiempo, porque una educación sin instrucción puede quedarse en una actividad meramente emocional que no llegue a influir en una verdadera construcción de la persona. Con Herbart, hemos de recordar que la educación y la instrucción no pueden darse de modo aislado.

El modelo de transmisión tradicional se basa en la acumulación de conocimientos por parte de alumnado, cada vez más seleccionado; en cambio, los modelos basados en la formación pretenden trabajar con toda la población con la intención de obtener el máximo éxito tanto en la transmisión de conocimientos como en la formación personal y social de los alumnos. Por lo tanto, una educación integral debe proponerse tanto la formación como la instrucción, como señala Puig Rovira, “no se trata de priorizar el esfuerzo por saber mucho, sino por llegar a ser una persona completa”.

Ello obliga a superar un triple reto pedagógico: el primero, pasar de una pedagogía de la selección a una pedagogía de la inclusión; en segundo lugar, pasar de una pedagogía monocultural a una pedagogía intercultural, y finalmente, realizar el enorme esfuerzo para construir una ciudadanía activa (Puig Rovira, Martín García 2007)

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

Ambos aspectos del proceso educativo- instrucción y formación- han tenido un mayor o menor protagonismo en la historia de la educación, aunque de manera desigual como reconoce el Informe Delors cuando indica que “los sistemas educativos formales propenden a dar prioridad a la adquisición de conocimientos, en detrimento de otras formas de aprendizaje” y aconseja que “importa concebir la educación como un todo”.

Muchos pedagogos y sociólogos han destacado la dimensión social del hecho educativo. Así, la educación se ha justificado como “la acción ejercida por las generaciones adultas sobre las generaciones inmaduras para la vida social” (Durkheim). Y es que la educación se fundamenta en la necesidad de la relación con los demás (presencia física, relaciones afectivas, etc.) y en la asimilación de creencias, normas y valores sociales, con cuya transmisión se contribuye a la supervivencia del ser humano. Toda educación tiene que ser necesariamente social para que sea una educación integral; ha de propiciar una serie de actividades que persigan la socialización del individuo buscando por lo tanto su integración en los diferentes grupos sociales: (familia, pueblo, país, mundo).

La dimensión social del proceso justifica la denominada competencia social y ciudadana (Consejo de Europa, 2006), que significa comportarse individualmente de manera que sea posible convivir en una sociedad más plural, y participar plenamente en la vida cívica; y que se manifiesta por la capacidad de ponerse en el lugar del otro, por la relación de tolerancia con los demás respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz; y también, por la práctica de las normas sociales y la actuación responsable.

En consecuencia, las leyes educativas suelen coincidir en el objetivo fundamental de tratar de lograr un pleno desarrollo de la personalidad de los ciudadanos y ciudadanas de un país, mediante la educación completa que integre, por un lado, los conocimientos y capacidades técnicas, y, por otro lado, los valores y las actitudes morales. Y ello, en todos los aspectos de la vida: personal, familiar, social o profesional.

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

Así lo entiende el Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, al basar la educación en cuatro pilares: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser (1996), y concretar estos objetivos en un ciudadano dotado de habilidades y competencias académicas, prácticas y psicosociales; todos ellos, aprendizajes necesarios para la vida (2002).

Los principios inspiradores de nuestro sistema educativo, - derivado de la Constitución de 1.978-, son los de **la libertad, la convivencia y la tolerancia, la solidaridad y la cooperación**. Todos ellos son valores morales cuya práctica debe ayudar a las personas a responder de un modo constructivo y solidario ante los conflictos, bien universales, de orden social, económico, ecológico, ético, religioso, etc., o bien los propios de la vida cotidiana en su ámbito más próximo.

2. EDUCAR EN VALORES: UNA ESPECIAL DIFICULTAD

Es preciso reconocer que en nuestro tiempo no es fácil la educación en valores. En primer lugar, nos encontramos en una sociedad plural, donde no hay una doctrina moral compartida por la sociedad de manera unánime. Hay diferentes concepciones axiológicas, que ponen en cuestión, las definiciones de valor, cuáles enseñar, etc.; otra dificultad tiene que ver con el papel de los padres y de la escuela en su enseñanza.

La discusión teórica sobre los valores pertenece al ámbito filosófico. De acuerdo con González Lucini, puede entenderse como tales a **“ideales de comportamiento y de existencia que los seres humanos apreciamos, deseamos y buscamos”**. El concepto de valor está relacionado con la propia existencia de la persona, afecta a su conducta, configura y modela sus ideas y condiciona sus sentimientos. Enseñar a conocer el sistema de valores de una sociedad, a apreciar la importancia de los valores básicos para la vida y la convivencia y que los alumnos obren de acuerdo con ellos, es tal vez la tarea más importante que realiza un docente. Los educadores sabemos que, para

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

que haya una verdadera educación de la persona, no basta conocer el concepto de valor, sino que hay que practicarlo.

Esta vertiente práctica corresponde fundamentalmente a la familia y a la escuela. Pero, hoy, la familia se siente desbordada ante las necesidades educativas que la sociedad demanda. Esta dificultad para que la familia realice su importante función socializadora, que ha desarrollado a través de la historia, origina que el papel de la escuela sea trascendente a la vez que titánico en la compleja sociedad moderna, muy diferente a la sociedad tradicional, y carente de referentes morales, afectada, además, por el fenómeno de la globalización, social, económica y cultural, y cada vez más dominada por los medios de comunicación y las nuevas tecnologías.

Educar para la convivencia y la participación responsable no puede hacerse sin tener en cuenta la influencia e importancia del entramado social donde la escuela se inserta, ya que en ella se refleja lo que es la sociedad circundante que impone modelos de conducta, prejuicios y estereotipos. Es una función que reclama de todos los agentes sociales una total y completa cooperación. La sociedad entera, con todos sus integrantes, no puede ni debe mantenerse al margen de lo que es, hoy día, una urgente necesidad.

Como bien dice un proverbio africano, **“para educar a un niño hace falta toda una tribu”**. Hoy, necesitamos toda una aldea, y ésta, en el momento actual, no puede ser más que una “aldea planetaria” (Inf. Delors, 1996), pero que se caracterice por unos principios compartidos, reflejo de los derechos humanos básicos, recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

3. LOS VALORES EN LA EDUCACIÓN ACTUAL.

3.1 ANTECEDENTES.

La educación moral y cívico-social ha sido abordada en todas las leyes y normativas de nuestro país de acuerdo con los avatares sociales y políticos, de

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

modo que los currículos y la escuela han tratado de moldear al ciudadano según unos cánones, en muchos casos, transitorios o de escasa consistencia.

La Ley de E. Primaria de 1945 introdujo la formación político- social y cívica, muy en consonancia con el carácter patriótico y autoritario del momento, distinguiendo unos contenidos diferentes para niños y niñas, siguiendo las pautas de la Ley Moyano de 1857.

Mucho se ha hablado de la Formación del Espíritu Nacional, asignatura de bachillerato en la década de los 60, por sus connotaciones políticas, y que dejó un sesgo negativo para la formación cívica del futuro.

Más positiva, la Ley de 1970 (recogiendo curiosamente ideas renovadoras de la Institución Libre de Enseñanza), además de establecer la coeducación en las aulas, incorporaba unos contenidos de educación para la convivencia, el estudio de los derechos humanos y el estudio de las estructuras políticas a nivel nacional o internacional, que suponían cierta apertura democrática y novedad curricular en el difícil camino de la educación social y ciudadana. Con los contenidos de la Educación para la convivencia, dentro del Área Social, en la 2ª etapa de la E.G.B., se pretendía formar ciudadanos y ciudadanas críticos y con autonomía moral para participar y ejercer los derechos y deberes individuales y colectivos.

El preámbulo de la O. 29/11/76 resaltaba que con esos saberes se pretendía contribuir a la construcción de un tipo de sociedad que partiese de una nueva orientación del hombre como sujeto de derechos y deberes públicos, y de una paralela potenciación de virtudes éticas y comunitarias.

La Constitución de 1978 reconoce la aconfesionalidad de la escuela pública. La Ética, como materia curricular, se presenta como alternativa a la Religión, propiciando el respeto y el derecho a la libertad ideológica y religiosa de cada persona.

Con la reformulación de los Programas Renovados, para la EGB, a principios de los 80, comienza una etapa de renovación pedagógica con el ánimo de incorporar al hecho educativo los principios y valores establecidos

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.
AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

en la Constitución. De esta forma se introduce en los tres cursos del entonces Ciclo Medio, dentro del área de Ciencias Sociales, un bloque temático de Comportamiento cívico-social.

En 1985, la LODE se fundamenta en los principios constitucionales y desarrolla el art. 27 de aquella a la vida académica de los centros.

En 1990 con la LOGSE, se propone la transversalidad* como estrategia metodológica para la educación en valores en todas las etapas. Se incorpora la Educación Moral y Cívica como eje transversal del currículum. Aparecen otros contenidos transversales en el contexto global de los aprendizajes como independientes del anterior: educación para la paz, educación para la igualdad de oportunidades para ambos sexos, ed. ambiental, ed. para la salud y sexual, ed. para el consumidor y la educación vial. La Ética se define como una materia específica y, a la vez, mediante contenidos dentro del área de Ciencias Sociales y G^a. e Historia en la E. S .O.

Derivada de esta norma legal, la Secretaría de Estado de Educación pública una Resolución en 1994, que será, hasta el momento, la concreción más detallada de la transversalidad y la educación en valores en los centros educativos, y que más adelante abordaremos.

La LOCE en 2004 supondrá un intento de poner el énfasis en mejorar las relaciones educativas en los centros escolares, sin que llegara a ser puesta en marcha, aunque algunas de sus propuestas serán asumidas en la posterior normativa nacional y autonómica.

* Con las últimas leyes educativas (LOE , LEEX y LOMCE), el concepto de transversalidad se ha ampliado a otros ámbitos diferentes a la educación en valores, tales como la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.

3.2 LA EDUCACIÓN EN VALORES: NORMATIVA ACTUAL

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

La **L. O. E. de 3/05/06**- considera a la educación como el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática para construir una sociedad más justa y para mejorar la vida personal y colectiva. Propone, en algunos cursos, una asignatura obligatoria: la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, manteniendo la transversalidad de la educación en valores morales y cívicos en el resto, con la finalidad de favorecer una formación global en cada momento que permita llevar los valores a la práctica diaria.

Esta ley, que recoge muchos de los principios y fines de leyes anteriores, destaca, entre otros, los siguientes: el pleno desarrollo de la personalidad, el respeto de los derechos y libertades fundamentales, la igualdad entre hombres y mujeres, etc. No menos importante es el apartado c, del art.1, donde se señala como uno de los principios rectores **“la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, y que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación”**.

Por su parte, **la normativa autonómica** derivada de la ley establece que la enseñanza Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y en las niñas las capacidades que les permitan **“conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos...”**. (D.82/2007 de Currículo de E. P. para la Comunidad autónoma de Extremadura).

Un objetivo prioritario de la educación secundaria obligatoria es que los alumnos y alumnas **“asuman responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.”** (D.83/2007 del currículo de ESO en Extremadura).

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.
AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

La Ley de Educación de Extremadura (L. 4/2011, de 7 de marzo) comienza, en su exposición de motivos, manifestando un ambicioso objetivo por lograr una escuela inclusiva, orientada por los valores de igualdad y cohesión social.

“En una sociedad democrática avanzada la educación es esencial para garantizar la cohesión y la convivencia social, la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran y el libre desarrollo de la personalidad”

La calidad educativa no se concibe ligada exclusivamente al logro de unos determinados rendimientos escolares, sino también a una visión socializadora e integral de la formación del alumno. La educación en los valores democráticos aparece como eje transversal de las enseñanzas, considerándose además como aspectos prioritarios en el currículo, la lectura, la capacidad emprendedora, la competencia emocional y la actividad física y el deporte

“La educación en valores, desde el respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas, reconocidas en la Constitución y en los tratados y convenios internacionales ratificados por España, presidirá la vida de los centros educativos y vertebrará sus proyectos, programaciones y currículos.”

En todas las áreas y materias de las diferentes etapas educativas se propugnará como eje transversal una educación fundamentada en los principios, derechos y valores propios de una sociedad democrática y de la convivencia ciudadana” (Art. 73 LEEEx, 2011).

Los centros educativos son, para la ley extremeña, además de espacios de aprendizaje, comunidades de convivencia pacífica que contribuyen a la formación de personas que se guían por el respeto mutuo, la aceptación de normas comunes y la asunción de derechos y deberes como ciudadanos. Para ello, el Plan de Convivencia, como parte del Proyecto Educativo de cada centro, ha de ser el instrumento que oriente las actuaciones de todos los sectores y debe referirse a todos los ámbitos de la vida escolar.

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.
AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), aunque cambia algunos aspectos, mantiene muchos de los postulados y principios que recogen las leyes anteriores, como lo recogido en el art.1 de la LOE, antes mencionado

En su Preámbulo, dedica el apartado XIV a reflejar la Recomendación nº 12, de 2002, del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la Educación para la Ciudadanía Democrática que señala que la educación es esencial para promover una sociedad libre, tolerante y justa y que contribuye a defender los valores y principios de la libertad, el pluralismo, los derechos humanos, etc.

Esta nueva ley considera esencial la preparación para la ciudadanía activa y la adquisición de las competencias sociales y cívicas, siguiendo otra Recomendación del Parlamento y Consejo Europeo de 2006, y las aborda de forma transversal al incorporar la educación cívica y constitucional a todas las asignaturas durante la educación básica, de forma que la adquisición de esas competencias se incluya en la dinámica cotidiana de los procesos de aprendizaje y se potencie a través de un planteamiento conjunto.

Además propone Valores Sociales y Cívicos como una materia específica y como alternativa a la enseñanza de la Religión, en Primaria; así como Valores Éticos, en Secundaria.

Por otra parte, la LOMCE introduce una disposición adicional sobre la prevención y resolución de conflictos y valores que sustentan la democracia y los derechos humanos: "En el currículo de las diferentes etapas de la Educación Básica se tendrá en consideración el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y de los valores que sustentan la democracia y los derechos humanos, que debe incluir en todo caso la prevención de la violencia de género y el estudio del Holocausto judío como hecho histórico".

3.3 ORIENTACIONES PARA EDUCAR EN VALORES

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÜNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

La Resolución de 7/09/94, de la Secretaría de Estado de Educación, establecía unas orientaciones para el desarrollo de la educación en valores en las actividades educativas de los centros docentes, y reconocía que el sistema educativo tiene entre sus finalidades proporcionar a los niños, niñas y jóvenes una formación que favorezca todos los aspectos de su desarrollo, y que no puede considerarse completa y de calidad si no incluye la conformación de un conjunto de valores que no siempre se adquieren de manera espontánea. Dicha formación, que ha de ser proporcionada por los centros escolares, tiene como fundamento primero **la formación moral y cívica.**

La educación moral y cívica es el pilar de la formación integral y constituye el eje para el resto de los temas transversales, estando implícita en todas las áreas de conocimiento, en todas las normas de funcionamiento del centro y en las programaciones del profesorado, a través de los objetivos, contenidos y actividades.

La formación de personas autónomas, dispuestas a comprometerse en la participación social mediante la apertura a los demás y el respeto por los derechos ajenos, caracterizadas por el uso del diálogo y la razón como herramientas para contribuir a la convivencia social, es, en definitiva, el propósito de toda educación en valores, que se concretará en el desarrollo de actitudes y hábitos relacionados con los diferentes aspectos generales y particulares de la vida personal y social de cada individuo.

Ello nos lleva a señalar las características que definan un plan de actuación para educar en valores:

- a) Desarrollo de la autonomía personal y participación social responsable.
- b) Promoción de la interacción y cooperación entre los alumnos y el profesorado.
- c) Implicación de las familias y otros agentes sociales en la tarea educativa.

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

Corresponde fundamentalmente a los profesores, promover la educación en los valores, a través de las distintas áreas de conocimiento, por un lado, y propiciar, por otro lado, que dichos valores impregnen toda la actuación educativa. Es claro que enseñar cualquier materia puede ser tarea de un solo profesor, pero, por el contrario, la educación en los valores precisa la actuación concertada de todos los profesores. Como dice Bolívar (1998), **“un centro escolar educa en actitudes y valores más por el ambiente y relaciones vividas en la organización que por lo que aisladamente enseña cada profesor en su aula.** La educación en valores requiere, por eso, hacer del centro educativo un proyecto como acción educativa común, más que un proyecto de centro como documento”.

Sin embargo, como hemos señalado anteriormente, hay que convencer a todos de que la escuela no es sólo cosa de maestros y alumnos. Es preciso, pues, fomentar la relación del centro escolar con el entorno social, la mayor implicación de las madres y padres, de los ayuntamientos, de los servicios culturales y sociales, de los servicios de las distintas administraciones públicas, así como de las diversas organizaciones sociales y profesionales, y, finalmente, de personas particulares.

Todas las actuaciones de estos múltiples agentes deben converger para lograr una educación en valores que permitan al alumnado a conducirse como personas autónomas y comportarse socialmente como buenos ciudadanos en la nueva sociedad del conocimiento.

4. UN PROGRAMA DE VALORES PARA LA ESCUELA.

Para la Resolución citada, el desarrollo de actitudes y hábitos en los alumnos en las diferentes etapas educativas se hará tomando en consideración un conjunto de temas relacionados con los diferentes aspectos generales y particulares de su vida personal y social. Esos temas son los que se conocen como temas transversales, que, además de **la educación moral y**

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

cívica, se refieren a **la educación para la paz, la educación para la igualdad de oportunidades** entre los sexos, **la educación ambiental, la educación sexual y la educación vial**.

En el “Documento para la reflexión y el debate sobre la educación en Extremadura” (2006), se establece, como síntesis, un “decálogo de valores”, asumidos por todos los sectores, que recoge los siguientes: **respeto, tolerancia, solidaridad, esfuerzo, igualdad, responsabilidad, cooperación, diálogo, libertad y justicia**.

Como puede observarse, hay una clara derivación coherente de estos valores, con respecto a los principios orientadores de la Declaración de los Derechos Humanos (1948), de la Constitución española y de nuestras leyes educativas.

Los valores como la justicia, la solidaridad, la paz o la igualdad son “**grandes valores**”, a decir de González Lucini, que, para su realización, requieren de lo que podríamos llamar los “**pequeños valores**”, o sea, los valores cotidianos; aquellos valores que tenemos que vivir en las relaciones con las personas en medio de las circunstancias que acompañan nuestra existencia. Son precisamente estos valores de segunda fila, lo que tenemos que recuperar en la convivencia diaria. Valores como: generosidad, sacrificio, compasión, ternura, esperanza, honradez, sensibilidad,... (González Lucini, 2002)

De manera análoga, el sociólogo J, Elzo (2009) distingue entre valores “**finalistas**” y valores “**instrumentales**”, identificando a los primeros como los referentes de carácter universal, y a los segundos, como los propios que han de vivirse en las relaciones cotidianas, en la familia, la escuela o el mundo de la calle y del trabajo.

El **Programa de valores** que, de acuerdo con las fuentes citadas, se establezca en los centros educativos, ha de ser el referente que permita desarrollar actividades para lograr la formación de actitudes y hábitos propios de una completa educación en los alumnos, además de que sirvan de marco regulador, más o menos consciente, para la vida organizativa del centro y

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

para las relaciones personales entre sus miembros, así como para la imagen del centro en la comunidad. En suma, ha de girar en torno al objetivo fundamental de asegurar **la convivencia** mediante el aprendizaje y aplicación práctica de los siguientes valores:

- 1. El respeto y la tolerancia.**
- 2. La participación y el diálogo.**
- 3. La justicia y la solidaridad.**
- 4. La libertad y la responsabilidad.**
- 5. La paz y la cooperación.**
- 6. La valoración y aprecio de lo local, la Región, la Nación...**
- 7. La naturaleza y el respeto al medio ambiente.**
- 8. La salud y el consumo responsable.**
- 9. La cultura y el trabajo manual.**
- 10. La creatividad y la iniciativa personal**
- 11. La apertura ante la Sociedad de la Información.**
- 12. Autonomía crítica y compromiso social.**

5. LOS VALORES EN LA PRÁCTICA DEL CENTRO EDUCATIVO

Los valores pueden aparecer subyacentes o de modo manifiesto en los diferentes ámbitos y modalidades de la vida académica de los centros:

➤ **EL PROYECTO EDUCATIVO**

Ha de concretar y plasmar los principios orientadores de la acción educativa diaria del centro escolar y debe recoger el **Plan general de convivencia**, que ha de promover actuaciones preventivas para favorecer y garantizar unas relaciones interpersonales más positivas en

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

los centros educativos, siguiendo un modelo convivencial democrático más que un modelo reglamentista. Ello supone la existencia de **normas** o guías claras y respetadas por todos que son necesarias como pautas de conducta en la organización y funcionamiento de la vida académica.

El proyecto educativo ha de ser bien definido a nivel de prácticas de valores, propio de una escuela abierta a la diversidad, al entorno y a la cooperación con otras instancias, conectada a internet y formando parte de redes de centros, que comparten ideas, valores y estrategias metodológicas.

➤ **EL PROYECTO CURRICULAR**

Debe incorporar los valores por medio de los temas transversales en las diferentes materias del currículo. Éste se entiende como el conjunto de objetivos, **competencias-clave**, contenidos y otros elementos que han de regular la práctica docente.

Con las áreas y materias del currículo se pretende que todos los alumnos y alumnas alcancen los objetivos educativos y que adquieran las competencias que les permitan incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria. Son especialmente relevantes para la educación en valores, las competencias sociales y cívicas, la competencia para aprender a aprender y la de sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

➤ **LAS UNIDADES DE PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA**

La tradición pedagógica ha asumido que en la formación del alumnado han de integrarse los contenidos conceptuales, los procedimientos y las **actitudes**.

Las unidades didácticas, desarrolladas por el profesor en la actividad en el aula, recogerán los objetivos y contenidos actitudinales que los alumnos han de aprender y practicar.

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

Las actitudes y las habilidades para la convivencia, como otras capacidades o contenidos curriculares, pueden y deben ser objeto de enseñanza en la clase.

Avelino Sarasúa señala que un **profesor de calidad** es el que conoce la realidad de sus alumnos, el que procura una buena convivencia en el aula, fomenta unas buenas relaciones entre aquellos y el que, finalmente, aborda y reconvierte los conflictos de forma constructiva y educativa. A ellas, habría que añadir, el de ser un modelo referente de valores para aquellos y que, además, propicia un estilo de enseñanza participativo y democrático.

6. LA FUNCIÓN TUTORA PERSONALIZADA Y LA ORIENTACIÓN

La primera condición del trabajo educativo es llegar a crear unas relaciones interpersonales de calidad entre el profesorado y el alumnado. Sin una relación positiva es imposible pensar en el éxito educativo. El **vínculo entre educando y educador**, basados en el común aprecio de ambos, es la clave del éxito del tutor y del docente, a los que exige, cada vez más, un conjunto de **competencias** personales y profesionales **para educar en valores** con eficacia (Martín G^a. y Puig Rovira, 2007).

Estas competencias básicas, para estos autores, serían siete: ser uno mismo, reconocer al otro, facilitar el diálogo, regular la participación, trabajar en equipo, hacer escuela y, por último, trabajar en red.

Manuel Segura destaca las principales innovaciones educativas que tutores y docentes han de desarrollar en la mejora de la convivencia y en la formación personal de los alumnos. Se trata de los **programas para enseñar a pensar** y desarrollar la inteligencia, los métodos para facilitar el **crecimiento moral** y las propuestas de

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

educación emocional. Todo ello para llegar a la práctica de las **habilidades sociales**, entendidas como una relación interpersonal asertiva, que no sea inhibida o agresiva, es decir, que sea justa y eficaz.

“Enseñar a convivir no es tan difícil. Pero muchas veces es largo y entretenido, porque, en esa educación para la convivencia, para la sana relación tenemos que tener en cuenta cuatro factores.

Primero, hay que enseñar a pensar y eso supone: saber plantear bien los problemas, buscar el mayor número posible de relaciones alternativas a ese problema, aprender a prever las consecuencias de lo que vamos a hacer o decir, saber ponernos en el lugar del otro y ver las cosas como él o ella las ve, trazarse objetivos y saber planificar cómo conseguirlos.

En segundo lugar, hay que desarrollar un juicio moral práctico para respetar a los otros, para desear agradecerles y para conseguir una incipiente personalidad. Sin esta faceta moral, no tendremos personas, sino robots eficaces o manipuladores sin vergüenza.

En tercer lugar hay que adquirir una cierta práctica en las habilidades sociales básicas: saber escuchar, saber pedir un favor, disculparse eficazmente y con gracia, resistir las presiones de otros, saber presentar una queja, poder negociar con eficacia y justicia.

Por último, para convivir bien, hay que conocer las propias emociones, saber motivarse para actuar y aprender a controlar las emociones que nos pueden desbordar”

(M. Segura: Del prólogo de “Enseñar a convivir no es tan difícil”).

7. LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL AULA

La educación en valores es una tarea personal y un reto que deben compartir todos los profesores, entre otros motivos, porque la convivencia sin valores es imposible

La escuela ha de funcionar como una pequeña **comunidad democrática**. La organización del aula y el funcionamiento del centro deben tener como fundamento la participación de todos los implicados,

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

de manera que la adopción de acuerdos, la toma de decisiones y la solución de los conflictos se hagan de manera razonada y acordada. Es importante la creación de un clima democrático que permita que los alumnos se sientan responsables y aprendan a vivir en sociedad.

Siguiendo a Piaget, diremos que si para aprender física o lengua se necesitan hacer experimentos o analizar textos, para aprender a vivir en sociedad, se necesita tener experiencias directas de vida en común.

La educación moral y cívica ha de impregnar toda la acción educativa y ha de proponerse que el alumno construya evolutivamente unos principios morales que le orienten en su existencia y le ayuden a tomar decisiones.

No olvidemos que la educación, en general, y la educación moral, en concreto, han de perseguir que los educandos progresen desde una actitud y conducta heterónoma, dependiendo de los demás, a una situación de autonomía personal, caracterizada por la libertad de acción y responsabilidad, en todos los ámbitos de su vida.

Los objetivos de esa educación serán el logro de una buena convivencia en el aula, el fomento de unas relaciones satisfactorias entre los alumnos y la resolución de conflictos de forma constructiva.

Entre las estrategias y actividades para lograrlos, de Puig Rovira y M. Segura, autores antes mencionados, sugerimos las siguientes:

- Discusión de dilemas morales, que propone L. Kohlberg, para trabajar el desarrollo del juicio moral
- Métodos de comprensión crítica para discutir los problemas, entenderlos, juzgarlos y crear actitudes de compromiso
- Diálogos sobre textos (artículos de prensa, textos filosóficos, literarios) para interpretarlos y discutirlos
- Clarificación de valores en determinados temas y situaciones cívico-sociales (experiencias diarias y ejemplos de vida)

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

-
- Dramatizaciones y visión de películas
 - Mini-dilemas morales con frases inacabadas
 - El conocimiento del pensamiento de grandes hombres y mujeres;

8. LA EDUCACIÓN CÍVICA Y ÉTICA EN EL CURRÍCULUM

En el Informe de Eurydice “**Educación para la ciudadanía en Europa 2012**” se entiende como tal todos los aspectos de la educación escolar que preparan al alumnado para convertirse en ciudadanos activos, asegurando que tienen los conocimientos, destrezas y actitudes necesarias para contribuir al desarrollo y bienestar de la sociedad en la que viven. La definición no sólo incluye la enseñanza y el aprendizaje en el aula, sino también la experiencia adquirida en la vida escolar y en las actividades en la comunidad.

En el currículum de la nueva ley española, se incluye la nueva materia **Valores Sociales y Cívicos**, en Primaria; y **Valores Éticos**, en Secundaria, alternativas a la Religión, y que deberán contribuir a formar a los nuevos ciudadanos mediante el aprendizaje de conocimientos sobre la vida en comunidad, el conocimiento de los valores constitucionales y la valoración y práctica de los derechos humanos.

9. EL FUNCIONAMIENTO Y LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

La organización del centro, en todos los aspectos personales, formales y materiales, debe orientarse a crear una escuela democrática, entendida ésta, como un sistema de prácticas y comportamientos donde los miembros están orientados hacia la adquisición de valores.

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

En todas las escuelas, se establecen relaciones interpersonales entre profesores, alumnos, padres y otro personal; funcionan diversas normas; se crea un clima de relaciones que, en definitiva, conforman lo que se denomina **cultura de centro**, que identifica a cada centro y lo diferencia de los otros. La cultura moral se caracteriza por la existencia de lazos e intercambios afectivos entre los diferentes miembros del centro escolar, por las estrategias que favorecen la comunicación frecuente entre todos, y por la creación de un estilo de convivencia basado en el respeto y el conocimiento mutuo.

Cualquier actividad que se realiza en el centro es una manifestación que revela el nivel de convivencia en el mismo. Un aspecto concreto y aparentemente poco relevante es el funcionamiento y organización del recreo escolar. No opina así J.A. Marina:

"El patio de recreo es un laboratorio de socialización que no ha sido bien estudiado. Los niños que juegan, los que se quedan marginados, el tipo de juegos, las situaciones de tensión, las negociaciones, los intercambios, todo merece una cuidadosa investigación. Necesitamos hacer una pedagogía de los recreos que vaya más allá de la vigilancia. Sin embargo, no conviene olvidar este asunto, porque los estudios nos dicen que es durante el recreo cuando ocurren más actos de violencia en la escuela

(Marina, J. A. En "Aprender a convivir").

10. LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS Y LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Persiguen, por lo general, la formación de los alumnos en actitudes de trabajo cooperativo y el desarrollo de valores cívico-morales, estéticos, deportivos y culturales. Según el art. 91 de la L.O.E., estas actividades deben contribuir a que se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la **ciudadanía democrática**.

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

Hemos de reseñar por su gran valor educativo y facilitador de la comunicación del centro escolar y su influencia en el entorno familiar y social, más o menos próximo, la publicación o **revista escolar**, que transmite una línea educadora en la que están presentes los valores recogidos en el proyecto educativo.

También **la biblioteca escolar** aporta unas enormes posibilidades para cultivar en los alumnos, además de los valores estéticos y académicos, otros muy valiosos para la vida moral y cívica.

11. LAS CELEBRACIONES PEDAGÓGICAS

Las Celebraciones Pedagógicas son como conmemoraciones que sirven para reflexionar sobre ciertos temas importantes que afectan grandemente a la convivencia entre todos los seres humanos de cualquier lugar.

En la práctica, consisten en el desarrollo de actividades educativas escolares, extraescolares o complementarias, relacionadas con los valores del Proyecto Educativo, en fechas determinadas, que completan de modo sencillo la práctica democrática que debe inspirar el conjunto de la vida escolar.

El Programa de Celebraciones Pedagógicas se plantea como objetivos:

- Dar un sentido global y coherencia a la actividad pedagógica y a la imagen educadora del centro, por medio de la aplicación práctica de los valores que forman parte de las señas de identidad.

- La formación de los alumnos y alumnas, mediante la adquisición de hábitos y actitudes, y la experiencia vivencial de su puesta en práctica.

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

- Fomentar la convivencia, basada en el respeto y la tolerancia, entre todos los miembros que integran la comunidad escolar.

- Propiciar la relación del centro con instituciones, grupos sociales, culturales, etc., implicándolos en la participación en las actividades.

ÁMBITOS	MODALIDADES I	MODALIDADES II	MODALIDADES III
<u>PROYECTO EDUCATIVO</u>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Principios ■ Señas de identidad 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Plan de convivencia ■ Proyecto básico nuclear ■ Proyecto en red 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Prácticas de convivencia democráticas ■ Celebraciones Pedagógicas
<i>CURRICULUM</i>	<ul style="list-style-type: none"> ● Programación de materias ● Temas transversales ● Competencias clave 	<ul style="list-style-type: none"> ● Valores Sociales y Cívicos ● Valores. Éticos ● E. religiosa ● Biblioteca escolar. ● Revista 	<ul style="list-style-type: none"> ● Prácticas de convivencia ● Celebraciones Pedagógicas
<u>PROCESOS DE ENSEÑANZA</u>	<ul style="list-style-type: none"> ● Estilo educativo ● Clima de aula ● Contenidos de enseñanza 	<ul style="list-style-type: none"> ● Actividades individuales ● Trabajos de grupos ● Atención personalizada 	<ul style="list-style-type: none"> ● Prácticas de convivencia ● Celebraciones Pedagógicas
<u>ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN</u>	<ul style="list-style-type: none"> ● Atención al desarrollo personal, social y moral del alumno ● Relación con el grupo-clase 	<ul style="list-style-type: none"> ● Colaboración con equipo educativo ● Atención y asesoramiento a la familia 	<ul style="list-style-type: none"> ● Prácticas de convivencia ● Celebraciones Pedagógicas

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÜNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

<p><u>ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento y organización del centro • Funcionamiento de los órganos colegiados 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades complementarias y extra-escolares • Recreo escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • Prácticas de convivencia • Celebraciones Pedagógicas
--	--	---	---

Modalidades de educación en valores en el centro docente.

12. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y DE LOS AGENTES SOCIALES.

Educar para la convivencia y la participación responsable no puede hacerse sin tener en cuenta la influencia e importancia del entramado social donde la escuela se inserta. Es una función que reclama de todos los agentes sociales una total y completa cooperación.

Es de destacar que la LOE, en su preámbulo- con ella, coincide la L.E.Ex.- insista en la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir el objetivo primordial de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos por igual. Ello **“exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido”**.

La Ley distribuye esta responsabilidad entre todos. **El esfuerzo personal de los estudiantes**, fruto de una actitud responsable y comprometida, es indispensable. Pero “la responsabilidad del éxito escolar recae también sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto, responsable última de la calidad del sistema educativo”.

Más adelante, añade: **“Las familias** habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes”...pero también **“la sociedad**, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

personal a lo largo de toda la vida. Solamente el compromiso y el esfuerzo compartido permitirán la consecución de objetivos tan ambiciosos”.

La LOMCE, también en su Preámbulo, destaca que “la transformación de la educación no depende sólo del sistema educativo. Es toda la sociedad la que tienen que asumir un papel activo. La educación es una tarea que afecta a empresas, a asociaciones, sindicatos, organizaciones no gubernamentales. Así como a cualquier otra manifestación de la sociedad civil y, de manera muy particular, a las familias. El éxito de la transformación social en la que estamos inmersos depende de la educación. Ahora bien, sin la implicación de la sociedad civil no habrá transformación educativa”.

Más adelante añade que las familias son las primeras responsables de la educación de sus hijos y por ello el sistema educativo tiene que contar con la familia y confiar en sus decisiones. En consonancia con esto, en el artículo 2 de la propia ley, recoge lo manifestado en el preámbulo y reconoce el papel que le corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

Para el óptimo desarrollo y la máxima eficacia de cualquier proyecto o plan de actividades para la promoción de los valores, es preciso fomentar la relación del centro escolar con **el entorno social** y la implicación de las madres y padres de los alumnos, de sus asociaciones, de **los ayuntamientos**- a través de sus servicios sociales y culturales-, de las diversas **organizaciones** económicas, sociales, culturales, etc., presentes en la localidad o en otros ámbitos; así como requerir el mayor apoyo de los **servicios de las distintas administraciones públicas** (de salud, de seguridad, de bienestar, de cultura y deporte,...) y de todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y actividades estén en consonancia con los objetivos perseguidos por este Plan.

Todos ellos se convierten en agentes participantes y responsables en el proceso de la educación de los ciudadanos que la misma sociedad reclama. En suma, se trata de construir entre todos un **Proyecto educativo comunitario**, que promueva la coordinación en el ámbito local y regional y que

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

corresponsabilice a las distintas instituciones en la educación para la convivencia.

Como ejemplo de implicación de todos los agentes y la concurrencia de las distintas estrategias y metodologías orientadas hacia el doble éxito del alumnado (académico y psico-social) se configura el modelo de **Comunidades de aprendizaje**, que supone la consideración de la escuela como un espacio educativo que comparte alumnos, profesores, familia y comunidad, permitiendo la cooperación y el intercambio mutuo de aprendizajes y aprovechando todos los recursos de la propia escuela y el medio circundante.

Las comunidades de aprendizaje (Elboj, 2002) se conciben como un proyecto de transformación social y cultural de un centro educativo y de su entorno, para conseguir una sociedad de la información para todas las personas, basada en el aprendizaje dialógico, mediante la educación participativa de la comunidad que se concreta en todos sus espacios.

Para Ramón Flecha, tres han sido los logros de esa metodología. Uno, el aumento del aprendizaje instrumental de todas las niñas y niños en todas las materias. El segundo, la mejora de los valores del alumnado, de sus familiares y del profesorado; teniendo muy presente que aquellos aprenden más lo que hacemos que lo que decimos; ello, mediante la reorganización del aula, del patio y de todo el centro de acuerdo con los valores en que quieren educar. Y finalmente, las comunidades de aprendizaje han conseguido mejorar las emociones y los sentimientos.

Una experiencia semejante es la **Ciudad educadora**, que persigue la convivencia democrática y participación ciudadana, encomendando a las familias una implicación activa y colaborando en la educación de los hijos, a los que les enseñarán a compartir las tareas, arreglos de la casa, acordar horarios de ocio y deberes, a hacer buen uso de los medios audiovisuales, etc., con la ayuda y el compromiso de todas las instancias sociales.

Por su parte, J. A. Marina considera que sería preciso elaborar una **Carta de los deberes educativos** para introducir la responsabilidad educadora a todos los niveles, ya que nuestro nivel de bienestar, la calidad psicológica y

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

ética de nuestra vida, depende de nuestro sistema de creencias y de nuestros hábitos de comportamiento. Y ambos dependen de la educación.

13. PARTICIPACION DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

En el Preámbulo de la LOE se manifiesta que “las Administraciones educativas tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los recursos que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su compromiso y esfuerzo”.

El desarrollo de las actividades propuestas en este Plan exige que en el proceso de planificación y coordinación de actividades, asesoramiento, elaboración y difusión de los materiales, organización de cursos, seminarios jornada de formación, etc., esté implicada toda la Administración educativa a través de los Servicios de Inspección, de la Unidad de Programas educativos, de los Centros de Profesores y Recursos, y los Equipos Psicopedagógicos, que deben prestar todo su apoyo al profesorado y a la comunidad educativa en general.

Corresponden a la Administración con respecto a la Educación en valores, tres funciones principalmente:

- Promover la elaboración de materiales didácticos que faciliten la labor docente en la integración de los temas transversales en el currículum y en el desarrollo de las Celebraciones Pedagógicas.
- Favorecer la formación del profesorado a través de la innovación e investigación educativa sobre los temas relacionados con la Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos.
- Fomentar el desarrollo de actividades organizadas en los centros docentes en relación con la educación en valores.

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

En este sentido cabe destacar, entre otras, las iniciativas llevadas a cabo por la Administración autonómica en relación con la convivencia, mediante:

- la elaboración de un **Plan Regional de la Convivencia escolar** en Extremadura, así como la creación del Observatorio para la Convivencia
- la campaña para lograr el **Compromiso de las familias extremeñas** con la educación que pretende hacer consciente a la comunidad educativa de la corresponsabilidad de las familias y el profesorado en la educación.
- la puesta en marcha de **Programas permanentes y no permanentes** para el fomento de la educación en valores
- Convocatoria de **Premios y ayudas** a proyectos y actividades de los centros y **Convenios de colaboración** con otras instancias.

14. LAS REDES DE APOYO SOCIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Una especial relevancia adquiere la constitución de las **Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa**, integrada por centros que cooperan en un proceso de cambio, construcción o transformación e innovación de la escuela y de su entorno, con el apoyo de los agentes sociales y educativos de su comunidad.

Los centros desarrollan su proyecto educativo en torno a uno o más temas (educación ambiental, educación para la salud, educación para la paz e igualdad, educación emocional, actividad físico-deportiva o educación del espíritu emprendedor).

- Las características de estas redes son:
 - Democráticas en su origen y funcionamiento

Centros comprometidos con la investigación, la experimentación y la innovación educativa en torno a temáticas comunes

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

-
- Educación integral del alumnado basada en la adquisición de competencias
 - Participación de toda la comunidad educativa
 - Autonomía plena en la decisión de contenidos y en la metodología
 - Creación de una comunidad discursiva y de aprendizaje abierta a todos los centros.

- Las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa son las siguientes:

Red Extremeña de **Ecocentros**

Red de **Escuelas Promotoras de Salud**

Red de **Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y No Violencia**

Red de **Escuelas de Inteligencia Emocional**

Red de **Centros Promotores de la Actividad Físico-Deportiva**

Red de **Escuelas Emprendedoras**

Red de **Escuelas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Educativa.**

15. LA RED EXTREMEÑA DE INTELIGENCIA EMOCIONAL

La creación de la Red Extremeña de Escuelas de Inteligencia Emocional responde a la finalidad última de la promoción de la educación social y emocional, derivada del concepto de inteligencia emocional de Salovey y Mayer (1990) como inteligencia social que consiste en la habilidad de entender las emociones.

La inteligencia emocional toma de la psicoterapia personalista de Carl Rogers el concepto de la empatía y de la capacidad de escucha hacia el otro, a

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

la vez que se basa también en la psicología humanista de A. Maslow y V. Frankl, y en la Psicología positiva y cognitivista de M. Seligman. Es Daniel Goleman (1995), su gran divulgador, quien la define como “la capacidad de sentir y percibir, entender, controlar y modificar los estados anímicos propios y ajenos”

En su aplicación al ámbito educativo, la inteligencia emocional se propone proporcionar a los miembros de la comunidad educativa los medios necesarios para desarrollar las habilidades y competencias sociales y emocionales que les faciliten una óptima convivencia y la excelencia en el desarrollo de las aptitudes y en la calidad de las actitudes

Esos objetivos se lograrán mediante la enseñanza de contenidos de educación social y emocional a todos los miembros de la comunidad educativa, proporcionando formación e información; fomentando lazos de cooperación, etc.

Son ámbitos pedagógicos de actuación:

- a) El reconocimiento de emociones propias: autoestima e identidad
- b) La regulación de las emociones: el control del estrés y la automotivación
- c) El reconocimiento de las emociones ajenas: la empatía, la asertividad y las habilidades emocionales y sociales.

A MODO DE EPÍLOGO.

EDUCAR: UNA TAREA TRASCENDENTE

La decidida colaboración del profesorado en el desarrollo de actividades para promover la educación en valores en sus alumnos es del todo imprescindible; con ello, se continúa la labor pedagógica que desde siempre

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

ha realizado, como tarea intrínsecamente a su función profesional y que los momentos actuales le reclaman como una imperiosa necesidad.

Educar para crear una cultura de paz en las relaciones sociales, educar para la solidaridad, tolerancia y respeto a la interculturalidad; educar para una verdadera igualdad de oportunidades, para el consumo moderado y hábitos saludables; y para promover un auténtico espíritu de armonía con la naturaleza, precisa de los profesores, nuevas metodologías y nuevas estrategias en el aula y en todos los espacios del centro de enseñanza.

Frente a esta sociedad, caracterizada por el individualismo, la globalización tecnológica, la preponderancia de los intereses económicos y la importancia e influencia de los medios de la información, donde, con demasiada frecuencia, se ofrecen modos de conducta y contravalores que son muy difíciles de contrarrestar; el profesorado, preocupado por la educación en valores, participa de unos sentimientos y actitudes comunes:

- La preocupación ética y social ante una realidad mundial que no satisface.
- La creencia y la confianza en encontrar medios, recursos y en compartir reflexiones para mejorar esa realidad.
- El compromiso como educadores de trabajar más y mejor por un mundo más justo y solidario.

Con esta confianza y compromiso activo, habrá razones para el optimismo.

Es posible que lo que los docentes puedan hacer por la mejora de la sociedad sea como una gota en el inmenso océano de la compleja sociedad actual, pero como escribe E. Galeano, "actuar sobre la realidad y cambiarla, aunque sea un poquito, es la única manera de probar que la realidad es transformable".

Pero, para ello, es preciso estar abiertos a los cambios sociales y a las innovaciones, en disposición de estar aprendiendo y renovándose,

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

manteniendo una actitud crítica, no cansarse de estar empezando continuamente la labor educadora, transmitiendo conocimientos, actitudes morales y hábitos, y siendo, sobre todo, una referencia de valores para los alumnos, contribuyendo a formar futuros ciudadanos y ciudadanas comprometidos con la justicia social y la desaparición de las desigualdades. Ya P. Freire decía que la única forma de avanzar en educación es con ciencia y con utopía.

Es, en esa manera de vivir la profesión docente, donde cobran pleno significado las palabras de Martín Patino (2004): “enseñar no es un oficio; es una vocación. Sólo los iluminados, los que poseen un alto sentido de la vida y de la sociedad son capaces de llegar a ser educadores”.

BIBLIOGRAFÍA:

Barberá, V.: La enseñanza de los valores en la sociedad contemporánea. Esc. Esp.

Camps, V.: Los valores de la educación. Ed. Alauda/Anaya

Colectivo Yedra: En busca de los objetivos del milenio (4 v.). Ed. Catarata

Consejería de Educación (J. Extrema.). : Plan regional de convivencia escolar.

Díaz Aguado, M^a J.: Del acoso escolar a la cooperación en las aulas. Ed. Pearson

Escámez, J.: La educación de la ciudadanía. Madrid, CCS-ICCE

González Lucini, F.: Temas transversales y educación en valores. Ed. Anaya

Jares, J.R.: Pedagogía de la convivencia. Ed. Graó

Manos Unidas.: Manual de educación para el desarrollo. Ed Claret

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

-
- Marina, J. A. : Aprender a convivir. Ed. Ariel
- Ortega, P. y Mínguez, R.: Los valores en la educación. Ed. Ariel
- Ortega, R.: Educar la convivencia para prevenir la violencia. A. Machado Libros
- Puig Rovira y otr.: Las siete competencias básicas para educar en valores. E. Graó
- Santos, M. A.: Aprender a convivir en la escuela. Akal
- Savater, F.: El valor de educar. Ed. Ariel
- Segura Morales, M.: Ser persona y relacionarse. Editorial Narcea
- Enseñar a convivir no es tan difícil. Ed. Desclée de Brouwer
- Relacionarnos bien. Ed. Narcea
- Tierno, B.: Valores humanos (I, II, III). Taller de editores, S.A.
- Tuts, M. y Martínez, Luz.: Educación en valores y ciudadanía. Ed. Catarata
- VV. AA.: Programas de desarrollo de la convivencia en la escuela. Radio ECCA
- VV. AA.: Congreso: "Conflictos escolares y convivencia en los centros educativos". Comunicación: "Plan de actividades para el desarrollo de la educación en valores" (Agúndez, D.). Cons. Educ. de la J. de Extremadura, 2001
- VV. AA.: Educación en valores. Aidex. Plasencia
- VV. AA.: Congreso: "Interculturalidad y educación. Consej. de Educ. de Extremadura.
- VV. AA.: Congreso: "La educación en valores en los primeros años".C. E.Ex.

ARTÍCULO: EDUCAR EN VALORES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

AUTOR: AGÚNDEZ GÓMEZ, D. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.

VV. AA.: Enseñar y aprender a convivir en los centros educativos. C.
Educ.Ex.

OTROS DOCUMENTOS:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. ONU 1948
- Carta de la Tierra
- Declaración Universal de los Derechos del Niño. ONU 1959/1989.
- Carta Europea de los Derechos del Niño, del Parlamento Europeo.1992
- Constitución Española de 1978
- Informe de la UNESCO sobre la Educación (1996)
- Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006)
- Ley de Educación de Extremadura (LEEx, 2011)
- Ley O. para la mejora de la calidad educativa (LOMCE, 2013)
- Ley de Fomento de la Educación y Cultura de la Paz. (2005)
- Estatuto de Extremadura (1983 y 2011)
- Plan Regional de la Convivencia Escolar en Extremadura (2006).
- Compromiso de las familias extremeñas con la educación (2007).
- Decretos de Currículos de EP(2014) y de ESO(2007), EI., y Bachiller. (2008).
- Red extr. de escuelas de inteligencia emocional (2009)
- Decreto sobre el funcionamiento de las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 25/6/2013)